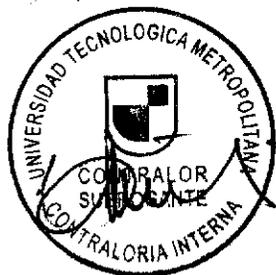


UTEM

D.J. (488)



SANTIAGO, 24 AGO. 2009

RESOLUCION N° 05399 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas mediante Memorándum N° 089 de 2009.

RESUELVO:

1°.- Autorízase, a contar del 25 de agosto de 2009, la dictación de la 5° versión en Santiago, del programa de MAGISTER EN CIENCIA POLITICA, aprobado por Resolución N° 0745 de 2003 en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El cupo mínimo será determinado por la Coordinación del Magister, resguardando el equilibrio presupuestario y el máximo de 25 alumnos.
- b) El valor del programa será la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) en el que se incluye el derecho de matrícula, que se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas por un monto de \$ 112.500 (ciento doce mil quinientos pesos) documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público.

Los beneficiarios de rebajas arancelarias, deberán pagar en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, de contado o en 24 cuotas documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público.

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

2° La Coordinadora responsable del programa será la Sra. Matilde Montenegro Aguilera.

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA





3° Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Magíster que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el N° 66.225 de 2009.

4° Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del Presupuesto vigente.



Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
- Unidad de Títulos y Grados
- Programa de Estudio de Políticas Públicas
- Coordinadora Responsable: Sra. Matilde Montenegro Aguilera (con Anexo 1)


RBPE-jcf


EGT